



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000140

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 202-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 25 de junio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 239-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, solicita asignación mediante resolución de alcaldía como responsable de Control Integral del Adulto Mayor – CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando estipulado en la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, precisa en el artículo 2° "entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años de edad. La Ley tiene como objetivo establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, sus derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y el Estado. La citada Ley en el artículo 10° establece que "los centros integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor;

El Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de Persona Adulta Mayor, el Reglamento se orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve una vejez digna, activa, productiva y saludable, así como a la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores. En su artículo 8° señala que "el estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo, asimismo, precisa en el artículo 11° que "los centros Integrales de Atención al Adulto



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

952215664 - 982003210

<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>

municipiovilcashuaman@gmail.com

<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



030139

Mayor, en adelante CIAM constituye servicios creados por los Gobiernos locales, que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervención local con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores en su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 239-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, solicita asignación mediante resolución de alcaldía como responsable de Control Integral del Adulto Mayor – CIAM, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como responsable de Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM a:

Nombres y Apellidos: Mavel Canchanya Calle

DNI N° : 70224905

Correo Electrónico : mavel_m2c@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDIA
Ing. Maximiliano A. Cordero Quispe
ALCALDE



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>